



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día 18 de febrero de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2021-0021** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

1. Ya se finalizó el proceso identificado con el número de transacción 62018008781, a nombre del propietario: _____ . REVISIÓN DE PERÍMETRO. También ya se presentaron los planos topográficos y descripción técnica para su revisión técnica, ya se realizó la inspección de campo por parte del Catastro del CNR. Ya fueron aprobados las medidas y colindancias y se extendió la certificación de la denominación catastral. 2. Ya se tiene la Ficha de ubicación catastral de la parcela identificada con la referencia 0614U62/1147, siendo la poseedora

La parcela se ha identificado con la dirección: Cantón San Antonio Abad, Final Calle El Carmen, lote sin número, San Salvador, San Salvador. 4. La parcela se ha identificado técnicamente, con sus medidas de localización geodésicas. Tanto en la descripción técnica y en el plano respectivo. 5. Ahora la Alcaldía Municipal de San Salvador ha solicitado que se realice una "SOLICITUD INSPECCIÓN DE CAMPO A CATASTRO DEL CNR A EFECTO DE VERIFICAR LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE RELACIONADA EN LA CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN CATASTRAL, POR LO QUE ES NECESARIO HACER UNA INSPECCIÓN PARA CORROBORAR LA DIRECCIÓN, CONJUNTAMENTE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR Y CATASTRO del CNR." Al respecto solicito se me informe si tal trámite existe al interior de la oficina de Catastro y cual es su respaldo legal, y el costo del mismo. Los requisitos para solicitar ese servicio. En caso que ese servicio no exista favor consignarlo por escrito. 6. ¿Qué se me explique técnicamente que son las medidas geodésicas? 7. ¿La descripción técnica que ya fue aprobada por el Catastro del CNR, contiene medidas geodésicas? 8. ¿Con las medidas geodésicas aprobadas por Catastro del CNR pudiera confundirse con otra propiedad o se identifica con tal precisión científica que cualquier técnico que use esas medidas de referencia geodésicas pueda identificar la propiedad? 9. Puedo modificar sin mayor trámite la descripción técnica y los planos topográficos que ya fueron revisados y aprobados por el Catastro del CNR, en lo relativo a la dirección de la parcela "Cantón San Antonio Abad, Final Calle El Carmen, lote sin número, San Salvador, San Salvador". y consignarlo como lo pide la Alcaldía Municipal "Colonia Escalón, Avenida Masferrer Norte y Calle El Carmen, lote sin número, Ciudad y Departamento de San Salvador". no obstante la propiedad no está sobre la Avenida Masferrer Norte?, cuales serian los efectos al momento de inscribir esa parcela con esa otra dirección.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

